

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| AUTO: | 826 |
| RADICADO: | 76001 31 10 014 2019 00279 00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE (S): | MARGARITA GORDILLO |
| DEMANDADO (S): | BEATRIZ ELENA BUENO GORDILLO |
| DESICIÓN: | PRORROGA DE COMPETENCIA |

Revisado el proceso se advierte que pronto fenecerá el término legal para proferir la decisión de fondo en la presente causa, conforme a ello este despacho dispone hacer uso de la facultad prevista en el inciso 5 del art. 121 del CGP., para prorrogar la competencia por el término de seis (6) meses más a partir del vencimiento del mismo.

En consecuencia, el Juzgado Catorce de Familia de Cali.

1

RESUELVE.

PRIMERO. PRÓRROGAR la competencia en la presente causa por seis (6) meses más a partir de su vencimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

3

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co